



ACUERDO DE CONCEJO N° 139 -2023-CM-MDCH/A

Challhuahuacho, 14 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

El Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de setiembre del 2023; el Informe Legal N°0360-2023-MDCH-OAJ/C-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 013-2023-MDCH-OPRE/ACE de fecha 25 de agosto de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística; Oficio N° D000480-2023-CEPLAN-DNCP del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; Informe Técnico N° D000013-2023-CEPLAN-DNCPDLC del especialista de Planes de Desarrollo Regional Concertado; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la misma forma el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, el inciso 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las Atribuciones del Concejo Municipal señala que, corresponde al Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y Crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el artículo 60° del Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley; estableciéndose las siguientes normas generales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a) La creación y modificación de Tasa y contribuciones se aprueban por Ordenanzas y b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal*;

Que, en consecuencia, es política de la actual gestión brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, otorgando beneficios de amnistía de sus deudas tributarias que permitan cumplir con metas establecidas, así como Base Tributaria, lo cual contribuye al sostenimiento de la administración municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de setiembre del 2023; el Informe Legal N° 0360-2023-MDCH-OAJ/C-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 013-2023-MDCH-OPRE/ACE de fecha 25 de agosto de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística; Oficio N° D000480-2023-CEPLAN-DNCP del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; Informe Técnico N° D000013-2023-CEPLAN-DNCPDLC del especialista de Planes de Desarrollo Regional Concertado, así como la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta.

Que, en uso de sus facultades conferidas por el inc. 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO AL AÑO 2033, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Planeamiento y presupuesto, Oficina de imagen institucional y protocolo y otras áreas de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE